

COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 755 DEL 2003

" Por la cual se da cumplimiento a una decisión de Tutela "

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION DE REGULACIÓN DE
TELECOMUNICACIONES

en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 142 de 1994 y el Decreto 1130 de 1999, y

CONSIDERANDO

Que la empresa EMTLSA S.A. E.S.P. instauró acción de tutela contra la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, para que le fuera tutelado su derecho fundamental al debido proceso, así como el libre acceso a la justicia y al derecho de defensa (Expediente 2-2003-0209)

Que mediante sentencia de fecha 24 de junio de 2003 proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura - Caldas, Sala Jurisdiccional Disciplinaria Magistrado Ponente Dr. Gabriel Jaime Tobón Naranjo, fue tutelado el derecho al debido proceso de la empresa EMTLSA S.A. E.S.P.

Que en el artículo segundo de la Sentencia mencionada en el considerando anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura - Caldas, Sala Jurisdiccional Disciplinaria, ordena que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, " (...) se abstendrá de continuar adelantando la actuación administrativa que había ordenado tendiente a solucionar el conflicto suscitado entre EMTLSA S.A. E.S.P. y ORBITEL S.A. E.S.P. El cumplimiento de lo anterior, deberá ser demostrado al Tribunal, aportando copia de las decisiones pertinentes en forma inmediata a producirse las mismas."

Que mediante Resolución CRT 203 de 2000, se delegó en el Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, la función de adelantar y expedir todos los actos de trámite, en actuaciones de carácter particular y concreto que adelante la CRT, con fundamento en los artículos 73.8, 73.9 y 74.3 literal b de la Ley 142 de 1994, y en los numerales 8,13,14 y 15 del Artículo 37 del Decreto 1130 de 1999.

Que la presente Resolución fue aprobada por el Comité de Expertos de la CRT, como consta en el Acta 356 del 26 de junio de 2003, por lo que,

me

RESUELVE

Artículo Primero. Abstenerse de continuar con la actuación administrativa de solución de conflicto surgido entre la empresa EMTLSA S.A. E.S.P. y ORBITEL S.A. E.S.P. por la aplicación de la opción de cargos de acceso por capacidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo segundo de la Sentencia proferida por Consejo Seccional de la Judicatura - Caldas, Sala Jurisdiccional Disciplinaria Magistrado Ponente Dr. Gabriel Jaime Tobón Naranjo, de fecha 24 de junio de 2003.

Artículo Segundo. Remitir copia de la presente Resolución al Consejo Seccional de la Judicatura - Caldas Sala Jurisdiccional Disciplinaria, en cumplimiento de lo ordenado por el mencionado H. Tribunal en Sentencia de fecha 24 de junio de 2003.

Artículo Tercero. Notificar la presente Resolución a los representantes legales de ORBITEL S.A. E.S.P. y EMTLSA S.A. E.S.P. o a quienes hagan sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO LÓPEZ CALDERÓN
Director Ejecutivo

ZV-DVM

Aprobado Comité de Expertos Acta 356 del 26 de junio de 2003.